



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR
No. 040-2025 de 12/09/2025

CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL [NUMERAL 5](#), DEL ARTÍCULO [2](#), DE LA [LEY 1150 DE 2007](#), SUBROGADO POR EL [ARTÍCULO 94](#) DE LA [LEY 1474 DE 2011](#).
(Hasta 28 SMLMV)

El rector del CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (artículo 4 decreto 4791 de 19 diciembre 2008), invita a participar, a las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley, en la presentación de ofertas para contratar la adquisición de bienes y/o servicios mediante la modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA de conformidad con el [numeral 5](#), del artículo [2](#), de la [Ley 1150 de 2007](#), subrogado por el [artículo 94](#) de la [Ley 1474 de 2011](#) y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Nacional de Planeación. Esta modalidad CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA, permite la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Que el numeral 4 del artículo Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 2015 (numeral 4 del artículo 6 del decreto 4791 del 2008) establece como responsabilidad del rector Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. El artículo Artículo 2.3.1.6.4.9. del decreto 1075 del 2015 numeral 11 (decreto 4807 del 20 diciembre de 2011, artículo 11 numeral 1, literal b) establece como obligación del Rector de la institución "Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2.008, Artículo 11 establece que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: numeral 3 Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor; numeral 14 Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

- 1 **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** La contratación tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE PUPITRES UNIPERSONALES PARA AULA DE CLASE, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Código UNSPSC Producto
56121506 pupitres

ITEM	DETALLE	CANT
1	Pupitre unipersonal Novaiso, fabricado con estructura metálica en tubo <i>cold rolled</i> redondo de 1 pulgada de diámetro, calibre 18, con uniones mediante soldadura MIG que garantice firmeza y durabilidad. El espaldar y el asiento estarán elaborados en polipropileno de alto impacto, color azul, con diseño ergonómico y resistencia al uso intensivo. El espaldar tendrá	200



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

dimensiones de 47 cm de ancho (incluida ondulación) por 32 cm de alto, mientras que el sentadero medirá 46 cm de ancho por 40 cm de profundidad.

El brazo o superficie de trabajo será fijo, fabricado en triplex de 12 mm de espesor, con acabado lacado en color natural, resistente a la humedad y de fácil limpieza. Sus dimensiones serán: parte más larga 57 cm, y superficie de trabajo 34 cm x 29 cm

El pupitre contará con bandeja portalibros en lámina lisa calibre 18, firmemente soldada a la estructura.

Los extremos de los tubos llevarán tapones internos en material de alto impacto para proteger superficies y prolongar la vida útil.

La estructura metálica será recubierta con pintura en polvo epóxica-poliéster de aplicación electrostática, garantizando resistencia a la corrosión y a la abrasión.

Las dimensiones mínimas del pupitre serán: altura del asiento 70 cm y ancho 40 cm.



LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes documentos:

- Para los elementos ofertados, se deben anexar las fichas o especificaciones técnicas del fabricante. A los mismos se les debe indicar la marca del producto y especificar la garantía de cada uno de ellos que debe ser como mínimo de un año la cual debe cubrir defectos de fabricación y calidad de los elementos.
- Todos los elementos deben ser originales de marca reconocida, con garantía y llegar en las respectivas cajas originales.
- La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo para cumplir el contrato.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

- d) En el evento de que alguno de los elementos ofrecidos sea importado, el proponente adjudicatario deberá allegar la copia de la factura y su registro de importación, al momento de entregar los mismos.

2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surjan de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

- a) Cumplir con el suministro de los bienes o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con los documentos del proceso y oferta del contratista.
- b) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
- d) Para la entrega de los artículos, el contratista deberá efectuarla en las cajas originales del fabricante y allegar la factura de venta y registro de importación si del caso.
- e) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- f) Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- g) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- h) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i) Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
- j) Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
- k) Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato como la constitución de garantías (cuando corresponda) y compra de estampillas, antes de iniciar el contrato, entre otros.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- b) Cumplir y ejecutar el objeto contractual de forma diligente.
- c) Atender las observaciones o requerimientos que le formule El supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
- e) Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
- f) Informar sobre cualquier anomalía o inconveniente que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

- 3 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$31.200.000). Se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	02/09/2025
CDP	60
VALOR DISPONIBILIDAD:	\$31.200.000
TIPO CONTRATO	COMPRA-VENTA

- 4 **PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la comunicación de aceptación (contrato).
- 5 **FORMA DE PAGO:** El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal por transferencia bancaria a favor del contratista en Un (1) contado contra entrega del bien y/o servicio contratado previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de labores, certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social.
- 6 **RETENCIONES.** Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el RUT: a) Renta por servicios o por compra; b) IVA al régimen común; c) Reteica; d) Sobretasa bomberil e) pro-deporte y recreación (2% del contrato).
- 7 **GARANTIAS:** La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En este caso se exige,

Póliza de cumplimiento:

- Amparo equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Vigencia: duración del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
- Finalidad: garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

Póliza de calidad del bien suministrado:

- Amparo equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Vigencia: seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción.
- Finalidad: garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los pupitres adquiridos, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proceso de contratación.

8 **REQUISITOS HABILITANTES**

- a) **Capacidad jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, verificando objeto social, representante legal inscrito y facultades para obligar a la entidad, así como la no existencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones; en personas naturales bastará la cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte vigente y declaración de plena capacidad, todo ello verificado por la entidad en bases oficiales.
- b) **Carta de presentación:** El proponente deberá presentar carta de presentación firmada conforme al modelo del Anexo No. 1, donde conste la propuesta técnica y económica por el mismo valor reportado en el sobre único del SecopII, la vigencia de la oferta, la declaración



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

de capacidad jurídica para contratar y la certificación de no estar inhabilitado ni incurso en incompatibilidades de orden constitucional o legal.

- c) **Presentación de muestra física:** el oferente deberá entregar un pupitre de muestra que respalde las características técnicas solicitadas, el cual será verificado por la Entidad.
- d) **Certificaciones de antecedentes:** El proponente deberá aportar certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios de la Procuraduría, fiscales de la Contraloría y el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional.
- e) **Hoja de vida:** El proponente deberá presentar hoja de vida en formato único de persona natural o jurídica, descargado y diligenciado desde la página de la CNSC.
- f) **Registro de deudores alimentarios morosos:** Se deberá aportar certificado vigente del REDAM expedido por la autoridad competente.
- g) **Registro Único Tributario – RUT:** Se deberá presentar copia del RUT actualizado con actividad económica correspondiente al objeto contractual, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- h) **Certificado de Cámara de Comercio:** Se deberá presentar certificado expedido con fecha no mayor a tres (3) meses, en el cual las actividades económicas correspondan al objeto contractual.
- i) **Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** El oferente deberá acreditar estar al día en aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA), mediante certificación del representante legal o contador tratándose de personas jurídicas, o comprobantes en el caso de personas naturales.
- j) **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima en la fabricación o suministro de pupitres mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, anexando copia del contrato, liquidación o acta de finalización debidamente suscrita que respalde la ejecución satisfactoria de los mismos.

9 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a. Omisión de la firma en la carta de presentación o del abono exigido, cuando aplique.
- b. Estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales, o haber incumplido contratos o garantías con entidades públicas.
- c. No aclarar, aportar o subsanar dentro del plazo los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes.
- d. Presentar una oferta cuyo valor supere el presupuesto oficial
- e. No cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
- f. Ofrecer un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
- g. Radicar la propuesta después de la fecha y hora de cierre.
- h. Presentar una propuesta alternativa, parcial o con condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.
- i. Incluir documentos con información imprecisa, inexacta, no verificable o contraria a la realidad.
- j. Presentar dos o más propuestas para la misma invitación, bajo el mismo nombre, nombres diferentes o como integrante de un proponente plural.
- k. Proponer especificaciones técnicas distintas a las definidas en la invitación o en los estudios previos.
- l. No entregar la muestra física del pupitre exigida para verificar las especificaciones técnicas.

10 EL CRONOGRAMA DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso se publicarán en el SECOP II, y se establece el siguiente cronograma:



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	11/09/2025 21:00 
Publicación de estudios previos	11/09/2025 21:00 
Plazo para recepción de observaciones	12/09/2025 17:00 
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	12/09/2025 17:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	15/09/2025 10:00 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	15/09/2025 10:00 
Plazo máximo para expedir adendas	15/09/2025 10:00 
Presentación de Ofertas	16/09/2025 10:00 
Apertura de sobres	16/09/2025 10:30 
Informe de presentación de ofertas	16/09/2025 10:35 
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/09/2025 10:40 
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/09/2025 17:00 
Aceptación de ofertas	18/09/2025 12:00 
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/09/2025 12:00 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	19/09/2025 13:00 
Plazo de validez de las ofertas	10  Días 

Observación: El requisito habilitante de presentación de la muestra física deberá cumplirse mediante la entrega de un pupitre que respalde las características técnicas solicitadas. Esta muestra será verificada por la Entidad y deberá ser presentada, a más tardar, el día 08 de septiembre de 2025 a las 12:00 m.en las instalaciones del CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION AMINA MELENDRO DE PULECIO calle 19 No.9-100 sector Calambeo San Jorge, Ibagué.

- 11 **ADENDAS.** Cualquier modificación a los Términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución y en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

- 12 **ACLARACIONES:** Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.
- 13 **EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.** La Invitación Pública, Evaluación de la oferta, observaciones a la evaluación y Aceptación de la Oferta se hará en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/>
- 14 **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El proceso de selección de la propuesta se hará teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) El precio será el principal factor de selección, siempre que la propuesta cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos, las especificaciones técnicas establecidas y la presentación de la muestra física del pupitre, la cual será verificada por la Entidad para constatar que cumple con las características solicitadas. En este sentido, la adjudicación se realizará al oferente que presente el menor precio, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
 - b) Verificación sucesiva: si la oferta con el menor precio no cumple con las condiciones técnicas o habilitantes, se evaluará la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
 - c) Evaluación en mínima cuantía: la verificación será realizada por la persona designada por el ordenador del gasto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sin requerirse comité plural.
 - d) Plazo para observaciones: una vez publicada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, los proponentes contarán con un (1) día hábil para presentar observaciones.
 - e) Adjudicación con oferente único: la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo exista un oferente, siempre que este haya cumplido con todas las exigencias de la convocatoria, incluyendo los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y la presentación de la muestra física, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- 15 **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082-2015
Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y el funcionario encargada de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no



CONSERVATORIO DE IBAGÜE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

- 16 **REGLA DE EMPATE:** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 17 **SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.** La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.
- 18 **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato celebrado, que estará constituido por la comunicación de aceptación junto con la oferta según lo establece el [numeral 5](#), del artículo [2](#), de la [Ley 1150 de 2007](#), subrogado por el [artículo 94](#) de la [Ley 1474 de 2011](#), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, , y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
- 19 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato que se origine se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
- 20 **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
- 21 **INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA,** a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 22 **CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, pues este se celebra en consideración a las condiciones específicas y calidades del contratista
- 23 **TERMINACIÓN:** El contrato que se suscriba podrá ser terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE en cualquier momento en los siguientes casos a) Cuando el contratista no legalice el contrato o cuando suspendiere la ejecución del contrato sin autorización del contratante, o cuando no firme oportunamente el acta de inicio; b) Cuando el atraso del contrato respecto del programa de trabajo sea tal, que a juicio del contratante, sea perjudicial



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

para éste continuar con el contrato, c) cuando vencido el plazo del contrato el proveedor no hace la entrega de los bienes o servicios, d) cuando la calidad del servicio prestado no sea aceptable para el contratante.

- 24 **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE. LA INSTITUCION EDUCATIVA, INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso de selección. Los estudios previos estarán a disposición para su consulta en SECOP II <https://community.secop.gov.co/>
- 25 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Institución Educativa, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1.069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 reza "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente CÓDIGO DE ÉTICA, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C. . Se expide en Ibagué, 11/09/2025


FRANCISCO DE ASÍS ARCIA MERCADO
Rector - Ordenador del Gasto





CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

ANEXO 1

Ciudad, 03/09/2025

Señores
CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO.
Ibagué Tolima

Asunto: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 038-2025 DEL
03/09/2025

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración de CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO, propuesta para:

(Debe describir: a. en que consiste el servicio a prestar y las especificaciones técnicas del producto que ofrece, b. indicar el valor del servicio o de la venta, c. en qué plazo está en capacidad de cumplir con el requerimiento, d. Vigencia o validez de la oferta)

Así mismo, declaro en nombre propio y/o de la firma que represento:

1. Que como proponente y/o representante legal de la firma que represento tengo plena capacidad jurídica para presentar esta oferta y cumplir con el objeto del contrato, en caso de ser escogido



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 002880 de noviembre 04 de 2022

y no estoy expresamente inhabilitada por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial.

2. Que he estudiado los términos de la invitación aceptando integralmente los requisitos y condiciones contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta propuesta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
4. Declaro no hallarme incurso, ni la entidad que represento, en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural y/o jurídica para contratar con el Estado, señaladas por la Constitución Política artículos 122, 127, 128, por la Ley 80 de 1993 artículo 8 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL/DOCUMENTO DE IDENTIDAD